



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 030-2015-GR/MOQ

Fecha: 07 de Enero del 2015

VISTO: Lo dispuesto por Presidencia Regional sobre la designación del Sub Gerente de Participación Social del Gobierno Regional de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, así como de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Moquegua, éste cuenta con la Oficina de Servicio Mecánico dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura, cargo en el que estuvo designado el Ingeniero AUSBERTO ALEJANDRO CUAYLA CÓRDOVA, quien ha concluido funciones el 31 de diciembre del 2014, estando a la fecha vacante dicho cargo existiendo la necesidad de cubrir dicha plaza para cumplir con los fines y objetivos del Gobierno Regional.

Que, conforme al Presupuesto Analítico de Personal, el cargo de Jefe de Oficina de Servicio Mecánico es plaza debidamente presupuestada, por lo que, es posible que esta pueda ser cubierta temporalmente por trabajador público de la entidad, en tanto esta pueda ser cubierta conforme a las disposiciones del Decreto Legislativos N° 276, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, ley 28175, Ley de Presupuesto para el ejercicio presupuestal del año 2015.

Que, conforme al oficio N° 001-2015-DRA/GR.MOQ, el Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Moquegua, por necesidad de servicios ha requerido a la Gerencia de la Sub Región de Ilo el desplazamiento del trabajador CHRISTIAN MARIO ROSPIGLIOSI MENDOZA, por lo que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 002-2015-GSRD.ILO-UE/GRM, se autorizó el desplazamiento del servidor antes indicado.

Que, estando a la autorización antes señalada, es que de conformidad con lo señalado en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP sobre "Desplazamiento de Personal", y lo previsto en el Art. 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, resulta necesario efectuar la encargatura de la Oficina de Servicio Mecánico al servidor CHRISTIAN MARIO ROSPIGLIOSI MENDOZA hasta el 31 de diciembre del presente año 2015.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleado Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar por concluidas las funciones de Jefe de la Oficina de Servicio Mecánico, al Ing. AUSBERTO ALEJANDRO CUAYLA CÓRDOVA, del Cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Mecánicos del Gobierno Regional de Moquegua nivel F-3, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0073-2011-GR/MOQ., a partir del 31 de Diciembre del 2014, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar temporalmente, con eficacia a partir del 07 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del mismo año, al Sr. CHRISTIAN MARIO ROSPIGLIOSI MENDOZA, en el Cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Mecánicos, nivel F-3, dependiente de la Dirección de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, debiéndose efectuar el pago de su remuneración con los recursos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO: REMITIR copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección de Recursos Humanos y Área de Remuneraciones, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

J. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA
PRESIDENTE REGIONAL